

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 11 de Agosto de 1910.

NUMERO 1196

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lelevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALEMÁN.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4,00
Por seis meses....." 2,00
Por tres meses....." 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0,75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDEZ.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios Oficiales sólo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle le hallarán de las 8 a las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 14 Oeste, Nº 178.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Sección de Justicia.

Resolución número 113 de 8 de Agosto de 1910. 1021

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Carta de Gabinete del Excmo. Sr. Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá, al Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. 1021

Secretaría de Fomento.

Sección Primera.

Resolución número 90 de 9 de Agosto de 1910. 1022

Sección Segunda.

Resolución número 28 de 1º de agosto de 1910. 1022

Provincia de Panamá.

Agencia Postal Nacional.

Sección Primera.

Movimiento de recomendados y encomiendas Postales habido durante el mes de Julio de 1910 1022

Cuadro que demuestra el movimiento habido del 1º al 31 de Julio de 1910, en la Sección Segunda Despacho Exterior. 1023

Cuadro que expresa el movimiento habido del 1º al 31 de Julio de 1910, en la Sección Segunda Despacho Interior. 1023

Cuadro que expresa el movimiento habido en la Sección Tercera, del 1º al 31 de Julio de 1910. 1023

Cuadro del movimiento habido en la Sección cuarta, de 1º al 31 de Julio de 1910. 1023

Cuadro que manifiesta el movimiento de estampillas y tarjetas postales habido en la Sección Quinta del 1º al 31 de Julio de 1910. 1023

Gobernación de la Provincia.

Cuadro demostrativo de las cédulas de vecindad de extranjeros que han sido canceladas del 20 de Mayo al 31 de Julio de 1910. 1024

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 113.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 113. Panamá, Agosto 8 de 1910.

En el precedente memorial de fecha 1º de los corrientes, el señor Daniel Ballén, a nombre del señor Mauricio Aguilar, manifiesta que éste fue condenado a sufrir la pena corporal de seis meses de reclusión como responsable de maltrato de obra y que por orden del señor Gobernador de esta Provincia se le destinó, conforme lo dispone el artículo 58 del Código Penal a trabajar como plomero en las obras públicas de la ciudad, por ocho horas diarias, desde el 16 de Abril hasta el 19 de Julio de 1909, en que fue puesto en libertad mediante la rebaja de pena que otorga la ley; que más tarde, por denuncia de un señor Ycaza, se abrió una investigación para esclarecer si era verdad que Aguilar no había cumplido la pena que le fue impuesta, debido a órdenes emanadas del expresado señor Gobernador, cuya investigación dió lugar a que se condenara a Aguilar a sufrir nuevamente la misma pena, por lo cual solicita que le sean remunerados a este los servicios que prestó dentro de las fechas arriba expresadas como plomero, a razón de ocho pesos diarios.

Para resolver,

SE TIENE EN CUENTA:

Siendo obligatorio acatar lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en su sentencia de fecha 15 de Marzo de este año, que corre publicada en el Registro Judicial número 26 del mismo mes y año, se debe tener como cierto que Mauricio Aguilar no había cumplido antes de esa sentencia la pena de reclusión a que había sido condenado.

Esa pena fue rebajada en una tercera parte por el Poder Ejecutivo haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 114 del Código Penal. Como el ejercicio de esa facultad no es obligatorio en ningún caso sino discrecional para el Gobierno, es indudable que éste se fundó entre otras razones, para conceder la gracia al reo Aguilar en el mérito que envuelve para dicho reo su consagración a los trabajos que había ejecutado por orden del Gobierno en el tiempo comprendido de Abril a Julio de 1909 cuando él consideraba que estaba cumpliendo su pena.

Por lo cual,

SE RESUELVE:

No hay fundamento legal para acceder a la indemnización a que se refiere el anterior memorial.

Comuníquese, cópiese, y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

CARTA DE GABINETE.

CARLOS A. MENDOZA,

Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

A Su Excelencia,

PORFIRIO DIAZ,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y buen amigo:

Las simpatías cada día más arraigadas en el espíritu del Pueblo panameño por el de México y su progresista Gobierno, me han inspirado decretar hoy la traslación del honorable personal que integra nuestra Legación en Washington a la Metrópoli Mexicana, a saber:

Don C. C. Arosemena, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Don José de Obaldía, Secretario.

Don Oswaldo Ramírez y V., Adjunto, para que representen a esta República en el Concierto de fiestas conmemorativas del Centésimo Aniversario de la independencia de la Nación mexicana, y para que cooperen, en cuanto les sea posible, a darle solemnidad y esplendor.

Abrigo la convicción de que mis designados, dadas las brillantes dotes intelectuales y personales que poseen, corresponderán dignamente a la corte acogida que, ruego a V. E. les dispense.

Debo manifestar a V. E. que mi Gobierno da, anticipadamente, su grato asentimiento a cuanto los aludidos caballeros signifiquen a V. E. en nombre del Pueblo y Gobierno panameños, asimismo cuando expresen a V. E. mis votos por los progresistas Pueblo y Gobierno mexicanos y por el actual y futuro bienestar de V. E.

Grande y buen amigo,

CARLOS A. MENDOZA.

Refrendada,

S. LEWIS.

Palacio Presidencial. Panamá, Julio 16 de 1910.

REPUBLICA DE PANAMA

CUADRO demostrativo de las cédulas de vecindad de los extranjeros de que trata la Ley 6ª de 1904 que han sido canceladas en la Gobernación de la Provincia de Panamá, después del cuadro anterior publicado en la GACETA OFICIAL número 1134, es decir, del 20 de Mayo al 31 de Julio de 1910.

Nº DE ORDEN	FECHA DE LA CANCELACION	Nº DE LA CÉDULA	Nombre del dueño de la cédula cancelada	OFICINA DONDE SE EXPIDIO LA CÉDULA	Distrito en donde reside la oficina expedidora de la cédula.	MOTIVO DE LA CANCELACION
	1910					
52	Julio	14	377 Achon	Alcaldía	Panamá	Por permanecer más de 2 años fuera del país.
53	"	14	1070 Ah Fu	"	Emperador	Por ausentarse voluntariamente del país.
54	"	12	142 Bon Ten Tu	"	Gorgona	Por haber muerto el día 2.
55	Junio	3	13 Chy Kee	"	Panamá	Por renunciar voluntariamente el der. de residencia
56	"	6	712 Chi Chong	"	"	
57	Julio	2	337 Chan A. Chün	"	"	
58	"	14	24 Chey Yen	"	"	
59	"	14	1059 Co Can	Gobernación	"	
60	"	14	51 Cho Pon	Alcaldía	"	
61	"	15	714 Chon A. Shá	"	"	
62	"	15	1516 Cho Yuen	"	"	Por permanecer más de 2 años fuera del país.
63	"	15	1004 Chen Set	"	"	
64	"	15	565 Chun Lo	"	"	
65	"	15	298 Chan Pen	"	"	
66	"	15	1141 Chab Chon	Gobernación	"	
67	"	15	28 Chan Jai	Alcaldía	"	
68	"	20	19 Cañol (a) Pedro	"	"	
69	"	15	1273 Fen San	"	"	
70	"	15	73 Fun Jo	"	"	
71	"	15	1250 Fon Kuon Sing	"	"	
72	"	18	1340 Fu Kin Sum	"	"	
73	Mayo	20	86 Ha Ki	"	Emperador	Por haberse expedido un duplic. del original
74	Julio	14	955 Ha Sui Ting	"	Panamá	Por permanecer más de 2 años fuera del país
75	"	14	46 Ham Tao	Gobernación	"	
76	Junio	10	2 José Alie	Alcaldía	Tolé	Por haberse extraviado de esta Gobernación.
77	"	28	115 José Tom	"	Panamá	
78	Julio	20	55 Juan Romero	"	Chiriquí Gde.	
79	"	20	1659 Hong Sang	"	Panamá	Por permanecer más de 2 años fuera del país.
80	"	20	599 Kay Kee	"	"	
81	"	20	1559 Kain Suly	"	"	
82	"	20	11 Kong Yee Long	"	Emperador	
83	Mayo	28	481 Liory Pek	"	Panamá	Por muerte del dueño acaecida el día 27.
84	Junio	13	1054 Lo León	"	"	 hoy.
85	"	13	635 Leoncio de León	"	"	
86	Julio	20	461 Lo Cheu	"	"	
87	"	20	11 Len Kee	"	"	
88	"	20	53 Lee Pet Joy	"	Emperador	
89	"	20	315 Lun Sam	"	Panamá	
90	"	20	243 Lor Chun	"	"	Por permanecer ausente más de 2 años.
91	"	20	1251 Len Lan Sin	"	"	
92	"	20	1439 Li Lam Ching	"	"	
93	"	20	206 Lo Llon	"	"	
94	"	20	1239 Lan Kwang	"	"	
95	"	6	82 Man Yen	Gobernación	"	
96	Mayo	28	322 Ow Ho	Alcaldía	Colón	Por haberse ido del país, para no regresar.
97	Junio	6	402 Po Kee	"	"	" muerte del dueño acaecida el día 27.
98	Enero	29	 Pon Hao	"	"	" haberse ido del país, para no regresar.
99	Julio	20	25 Pedro Pan	"	Panamá	" por muerte del dueño.
100	"	20	1260 Pablo Ton Man Park	"	Gatún	" permanecer ausente más de 2 años.
101	Mayo	20	520 Sheen Kee	"	Panamá	
102	Julio	28	1282 Si Chong	"	"	" muerte del dueño ocurrida el día 19,
103	"	28	645 Si Chet	"	"	
104	Mayo	27	222 Tun Tat	"	"	
105	Julio	28	384 Umi Yup	"	B. del Toro	
106	"	28	324 Von Anon	"	Panamá	
107	Junio	17	160 Wong Kam	"	"	
108	Julio	28	267 Wong Chong	"	"	
109	"	28	642 Wong Chu	"	"	
110	"	28	729 Won Chao Chong	"	"	Por permanecer ausente más de 2 años.
111	"	28	17 Wong Fook	Gobernación	"	
112			Yip Hoy Uk	Alcaldía	"	
113			Yau Sat Ying	"	"	
114			Yau Can Tu	"	"	

Panamá, 30 de Julio de 1910.

Tipografía Moderna—Panamá.

FRANCISCO VEJAS,
Oficial 2º de la Gobernación.

CUADRO

que expresa el movimiento postal habido en esta Oficina del 1° al 31 del mes presente, en la Sección Segunda, Despacho Interior.

Correspondencia Oficial.

Notas.....	2,330
Cartas.....	143
Autos civiles.....	21
Autos criminales.....	41
Telegramas.....	2
Paquetes.....	104
Impresos.....	2,119

Correspondencia Ordinaria.

Cartas.....	10,460
Cartas á debe.....	120
Cartas libres.....	310
Tarjetas postales.....	391
Impresos libres.....	2,197
Impresos franqueados.....	6,583
Muestras.....	97

Panamá, Julio 31 de 1910.

El Jefe de la Sección Cuarta, encargado del despacho Interior,

M. LASSO R.

V.° B.°

El Agente Postal,

ADOLFO ALEMÁN.

CUADRO

que manifiesta el movimiento postal habido en la Sección Tercera, del 1° al 31 del presente mes.

Servicio Internacional.

Cartas.....	14,676
Cartas á debe.....	1,489
Cartas libres.....	796
Tarjetas postales.....	2,763
Impresos.....	15,448
Muestras.....	519
Papeles de negocios.....	63
Paquetes postales ordinarios.....	66

Servicio Interior.

Cartas.....	6,139
Tarjetas postales.....	188
Impresos.....	717
Muestras.....	91
Notas oficiales.....	1,457
Cartas oficiales.....	26
Paquetes oficiales.....	23
Autos criminales.....	27
Autos civiles.....	25

Panamá, Julio 31 de 1910.

El Jefe de la Sección Tercera,

P. QUINTANAR.

V.° B.°

El Agente Postal,

ADOLFO ALEMÁN.

CUADRO

del movimiento postal habido en la Sección Cuarta, del 1° al 31 del presente mes.

Correspondencia para entregar.

Cartas porteadas.....	12,514
Cartas á debe.....	7
Cartas libres.....	591
Tarjetas postales.....	1,245
Impresos.....	6,371
Papeles de negocios.....	37
Muestras.....	7
Cartas rezagadas, en lista.....	1,288
Cartas rezagadas, entregadas.....	212
Cartas rezagadas, en depósito.....	1,076
Cartas cambiada su dirección, á petición de sus respectivos dueños.....	440

Panamá, Julio 31 de 1910.

El Jefe de la Sección Cuarta,

M. LASSO R.

V.° B.°

El Agente Postal,

ADOLFO ALEMÁN.

CUADRO

que expresa el movimiento de estampillas y tarjetas postales habido en la Sección Quinta, del 1° al 31 del presente mes.

	<i>Estampillas.</i>									<i>Tarjetas.</i>	
	½ c.	1 c.	2 c.	2½ c.	5 c.	8 c.	10 c.	25 c.	50 c.	1 c.	2 c.
Existencia anterior..	200	100	..	300	100	..	..	..	..	50	..
Para el expendio...	2,000	3,900	500	10,400	3,900	..	25	..	10	300	100
	2,200	4,000	500	10,700	3,900	..	25	..	10	350	100
Vendidas	2,000	3,800	450	10,500	3,800	..	25	..	7	325	150
Existencia en la fecha.	200	200	50	200	100	..	..	..	3	25	50

Panamá, 31 de Julio de 1910.

El Jefe de la Sección Quinta,

M. E. YCAZA.

V.° B.°

El Agente Postal,

ADOLFO ALEMÁN.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 90.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Primera. Número 90. Panamá, 9 de Agosto de 1910.

Por cuanto el señor James Butler, no ha hecho el depósito de la suma de cuatro mil setecientos setenta balboas (B 4,770.00) dentro del plazo señalado por este Despacho en oficio número 3191, de 4 de los corrientes, requisito que debía llenar dicho señor, para firmar el contrato para la construcción de la Cárcel Pública de la ciudad de Colón,

SE RESUELVE:

Declárase cancelada la adjudicación hecha al señor James Butler, del contrato para la construcción de la Cárcel Pública de la ciudad de Colón, y hágasele efectiva la fianza de la suma de doscientos cincuenta balboas (B 250.00) que tiene depositada en el Banco Hipotecario y Prendario de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 28.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Segunda. Resolución Número 28. Panamá, 19 de Agosto de 1910.

La asociación denominada «Standard Oil Company», de Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado legal en esta ciudad señor don Julio Arias, ha ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una marca de fábrica que sirve para distinguir y amparar en el comercio el petróleo refinado ó clarificado, destinado para

usos de alumbrado, calefacción y fuerza motriz, artículo en que la mencionada sociedad negocia tanto en los Estados Unidos como en países extranjeros; la cual marca consiste en las palabras «FROM PRATT WORKS NEW YORK», estas cinco palabras están dispuestas en forma caprichosa casi circular, y están impresas en letras mayúsculas de tipo grueso y todas las letras de igual tamaño. La marca de fábrica expresada se aplica ó se adhiera á los envases ó paquetes que contienen el mencionado artículo, ó se imprime sobre papel ó metal y se adhiera á las latas de petróleo.

La asociación propietaria de la marca de fábrica antes mencionada, se reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños, sin que en nada se altere el carácter distintivo de dicha marca.

TENIENDO EN CUENTA:

1º Que la expresada solicitud fué publicada por primera vez en la GACETA OFICIAL, número 1113 de 26 de Abril del corriente año, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días, sin que se haya presentado reclamación alguna en contrario;

2º Que se han pagado los derechos correspondientes y el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial; y

3º Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica han sido depositados en esta Secretaría como lo previene la ley,

SE RESUELVE:

Registrar la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá ser usada, en el territorio de la República, por la asociación denominada «Standard Oil Company», 26, Broadway Nueva York, Estados Unidos de América.

Este registro se hace bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando á salvo derechos de tercero.

Expídase el certificado correspondiente y archívese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

Agencia Postal Nacional

AGENCIA POSTAL DE PANAMA.

SECCION PRIMERA.

Movimiento de Recomendados y Encomiendas Postales habido en el mes de Julio de 1910.

Servicio de Recibo.

Cartas.....	1,362
Tarjetas postales.....	4
Papeles de Negocios.....	44
Impresos.....	847
Notas y cartas oficiales.....	20
Muestras.....	65
Encomiendas postales.....	484

Servicio de Expedición.

Cartas.....	2,573
Tarjetas postales.....	10
Papeles de Negocios.....	70
Impresos.....	1,298
Notas y cartas oficiales.....	51
Muestras.....	118
Encomiendas postales.....	184

Servicio de Tránsito.

Cartas.....	1,013
Tarjetas postales.....	19
Papeles de Negocios.....	25
Impresos.....	1,143
Notas y cartas oficiales.....	31
Muestras.....	310
Encomiendas postales.....	79

Panamá, Julio 31 de 1910.

El Jefe de la Sección,

ALEJANDRO MELÉNDEZ G.

V.º B.º

El Agente Postal,

ADOLFO ALEMÁN.

CUADRO

que demuestra el movimiento habido del 1º al 31 del presente mes, en la Sección Segunda Despacho Exterior.

Correspondencia introducida en esta Oficina.

Cartas.....	15,471
Cartas á debe.....	215
Cartas libres.....	425
Tarjetas postales.....	3,440
Impresos.....	3,408
Impresos libres.....	35
Papeles de negocios.....	9
Muestras.....	75

Correspondencia en tránsito al descubierto.

Cartas.....	11,845
Cartas á debe.....	457
Cartas libres.....	91
Tarjetas postales.....	1,450
Impresos.....	4,225
Papeles de negocios.....	2
Muestras.....	188

Correos de tránsito en despachos cerrados.

Sacos.	Paquetes.	Cartas.	Impresos.
		Peso en gramos.	Peso en gramos.
29	72	96,379	214,530

Recomendados.

Sacos.	Paquetes.	Total de objetos.
60	177	3,740

Panamá, Julio 31 de 1910.

El Jefe de la Sección Segunda,

EMILIO BRICEÑO.

V.º B.º

El Agente Postal,

ADOLFO ALEMÁN.

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 11 de Agosto de 1910.

NUMERO 1196

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Leleuvre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALEMÁN.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 1,00
Por seis meses....." 2,00
Por tres meses....." 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0,75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República.

JUAN J. MENDEZ.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios Oficiales sólo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle le hallarán de las 8 a las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 14 Oeste, N° 178.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Sección de Justicia.

Resolución número 113 de 8 de Agosto de 1910. 1021

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Carta de Gabinete del Excmo. Sr. Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá, al Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. 1031

Secretaría de Fomento.

Sección Primera.

Resolución número 90 de 9 de Agosto de 1910. 1023

Sección Segunda.

Resolución número 28 de 1º de Agosto de 1910. 1022

Provincia de Panamá.

Agencia Postal Nacional.

Sección Primera.

Movimiento de recomendados y encomendados Postales habido durante al mes de Julio de 1910. 1023

Cuadro que demuestra el movimiento habido del 1º al 31 de Julio de 1910, en la Sección Segunda Despacho Exterior. 1023

Cuadro que expresa el movimiento habido del 1º al 3 de Julio de 1910, en la Sección Segunda. Despacho Interior. 1023

Cuadro que expresa el movimiento habido en la Sección Tercera, del 1º al 31 de Julio de 1910. 1023

Cuadro del movimiento habido en la Sección cuarta, de 1º al 31 de Julio de 1910. 1023

Cuadro que manifiesta el movimiento de estampillas y tarjetas postales habido en la Sección Quinta del 1º al 31 de Julio de 1910. 1023

Gobernación de la Provincia.

Cuadro demostrativo de las cédulas de vecindad de extranjeros que han sido canceladas del 20 de Mayo al 31 de Julio de 1910. 1024

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 113.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 113. Panamá, Agosto 8 de 1910.

En el precedente memorial de fecha 1º de los corrientes, el señor Daniel Ballén, a nombre del señor Mauricio Aguilar, manifiesta que éste fue condenado a sufrir la pena corporal de seis meses de reclusión como responsable de maltrato de obra y que por orden del señor Gobernador de esta Provincia se le destinó, conforme lo dispone el artículo 58 del Código Penal a trabajar como plomero en las obras públicas de la ciudad, por ocho horas diarias, desde el 16 de Abril hasta el 19 de Julio de 1909, en que fue puesto en libertad mediante la rebaja de pena que otorga la ley; que más tarde, por denuncia de un señor Ycaza, se abrió una investigación para esclarecer si era verdad que Aguilar no había cumplido la pena que le fue impuesta, debido a órdenes emanadas del expresado señor Gobernador, cuya investigación dió lugar a que se condenara a Aguilar a sufrir nuevamente la misma pena, por lo cual solicita que le sean remunerados a este los servicios que prestó dentro de las fechas arriba expresadas como plomero, a razón de ocho pesos diarios.

Para resolver,

SE TIENE EN CUENTA:

Siendo obligatorio acatar lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en su sentencia de fecha 15 de Marzo de este año, que corre publicada en el Registro Judicial número 26 del mismo mes y año, se debe tener como cierto que Mauricio Aguilar no había cumplido antes de esa sentencia la pena de reclusión a que había sido condenado.

Esa pena fue rebajada en una tercera parte por el Poder Ejecutivo haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 114 del Código Penal. Como el ejercicio de esa facultad no es obligatorio en ningún caso sino discrecional para el Gobierno, es indudable que éste se fundó entre otras razones, para conceder la gracia al reo Aguilar en el mérito que envuelve para dicho reo su consagración a los trabajos que había ejecutado por orden del Gobierno en el tiempo comprendido de Abril a Julio de 1909 cuando él consideraba que estaba cumpliendo su pena.

Por lo cual,

SE RESUELVE:

No hay fundamento legal para acceder a la indemnización a que se refiere el anterior memorial.

Comuníquese, cópiese, y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

CARTA DE GABINETE.

CARLOS A. MENDOZA,

Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

A Su Excelencia,

PORFIRIO DIAZ,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y buen amigo:

Las simpatías cada día más arraigadas en el espíritu del Pueblo panameño por el de México y su progresista Gobierno, me han inspirado decretar hoy la traslación del honorable personal que integra nuestra Legación en Washington a la Metrópoli Mexicana, a saber:

Don C. C. Arosemena, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Don José de Obaldía, Secretario.

Don Oswaldo Ramírez y V., Adjunto, para que representen a esta República en el Concierto de fiestas conmemorativas del Centésimo Aniversario de la Independencia de la Nación mexicana, y para que cooperen, en cuanto les sea posible, a darle solemnidad y esplendor.

Abrigo la convicción de que mis designados, dadas las brillantes dotes intelectuales y personales que poseen, corresponderán dignamente a la corte acogida que, ruego a V. E. les dispense.

Debo manifestar a V. E. que mi Gobierno da, anticipadamente, su grato asentimiento a cuanto los aludidos caballeros signifiquen a V. E. en nombre del Pueblo y Gobierno panameños, asimismo cuando expresen a V. E. mis votos por los progresistas Pueblo y Gobierno mexicanos y por el actual y futuro bienestar de V. E.

Grande y buen amigo,

CARLOS A. MENDOZA.

Refrendada,

S. LEWIS.

Palacio Presidencial. Panamá, Julio 16 de 1910.

REPUBLICA DE PANAMA

CUADRO demostrativo de las cédulas de vecindad de los extranjeros de que trata la Ley 6ª de 1900, han sido canceladas en la Gobernación de la Provincia de Panamá, después del cuadro anterior publicado en la GACETA OFICIAL número 1134, es decir, del 20 de Mayo al 31 de Julio de 1910.

Nº DE ORDEN	FECHA DE LA CANCELACION	Nº DE LA CÉDULA	Nombre del dueño de la cédula cancelada	OFICINA DONDE SE EXPIDIO LA CÉDULA	Distrito en donde reside la oficina expedidora de la cédula.	MOTIVO DE LA CANCELACION
	1910					
52	Julio	14	377 Achon	Alcaldía	Panamá	Por permanecer más de 2 años fuera del país.
53	"	14	1070 Ah Fu	"	Emperador	Por ausentarse voluntariamente del país.
54	"	12	142 Bon Ten Tu	"	Gorgona	Por haber muerto el día 2.
55	Junio	3	13 Chy Kee	"	Panamá	Por renunciar voluntariamente el der. de residencia.
56	"	6	712 Chi Chong	"	"	
57	Julio	2	337 Chan A. Chün	"	"	
58	"	14	24 Chey Yen	"	"	
59	"	14	1059 Co Can	Gobernación	"	
60	"	14	51 Cho Pon	Alcaldía	"	
61	"	15	714 Chon A. Shá	"	"	
62	"	15	1516 Cho Yuen	"	"	Por permanecer más de 2 años fuera del país.
63	"	15	1004 Chen Set	"	"	
64	"	15	565 Chun Lo	"	"	
65	"	15	298 Chan Pen	"	"	
66	"	15	1141 Chab Chon	Gobernación	"	
67	"	15	28 Chan Jai	Alcaldía	"	
68	"	20	19 Cañol (a) Pedro	"	"	
69	"	15	1273 Fen San	"	"	
70	"	15	73 Fun Jo	"	"	
71	"	15	1250 Fon Kuon Sing	"	"	
72	"	18	1340 Fu Kin Sum	"	Emperador	Por haberse expedido un duplic. del original.
73	Mayo	20	86 Ha Ki	"	Panamá	Por permanecer más de 2 años fuera del país.
74	Julio	14	955 Ha Sui Ting	Gobernación	"	
75	"	14	46 Ham Tao	Alcaldía	Tolé	Por haberse extraviado de esta Gobernación.
76	Junio	10	2 José Alie	"	Panamá	
77	"	28	115 José Tom	"	Chiriquí Gde.	
78	Julio	20	55 Juan Romero	"	Panamá	Por permanecer más de 2 años fuera del país.
79	"	20	1659 Hong Sang	"	"	
80	"	20	599 Kay Kee	"	"	
81	"	20	1559 Kain Suly	"	"	
82	"	20	11 Kong Yee Long	"	Emperador	
83	Mayo	28	481 Lioy Pek	"	Panamá	Por muerte del dueño acaecida el día 27.
84	Junio	13	1054 Lo León	"	"	11.
85	"	13	635 Leoncio de León	"	"	hoy.
86	Julio	20	461 Lo Cheu	"	"	
87	"	20	11 Len Kee	"	"	
88	"	20	53 Lee Pet Joy	"	"	
89	"	20	315 Lun Sam	"	Emperador	
90	"	20	243 Lor Chun	"	Panamá	
91	"	20	1251 Len Lan Sin	"	"	Por permanecer ausente más de 2 años.
92	"	20	1439 Li Lam Ching	"	"	
93	"	20	206 Lo Llon	"	"	
94	"	20	1239 Lan Kwang	"	"	
95	"	6	82 Man Yen	"	"	
96	Mayo	28	322 Ow Ho	Gobernación	"	
97	Junio	6	402 Po Kee	Alcaldía	Colón	Por haberse ido del país, para no regresar.
98	Enero	29	Pon Hao	"	"	Por muerte del dueño acaecida el día 27.
99	Julio	20	25 Pedro Pan	"	Panamá	Por haberse ido del país, para no regresar.
100	"	20	1260 Pablo Ton Man Park	"	Gatún	Por muerte del dueño.
101	Mayo	20	520 Sheen Kee	"	Panamá	Por permanecer ausente más de 2 años.
102	Julio	...	1282 Si Chong	"	"	
103	"	...	645 Si Chet	"	"	
104	Mayo	27	222 Tun Tat	"	"	Por muerte del dueño ocurrida el día 19.
105	Julio	28	384 Um Yup	"	"	
106	"	28	324 Von Anon	"	B. del Toro	
107	Junio	17	160 Wong Kam	"	Panamá	
108	Julio	28	267 Wong Chong	"	"	
109	"	28	642 Wong Chu	"	"	
110	"	28	729 Won Chao Chong	"	"	
111	"	28	17 Wong Fook	"	"	Por permanecer ausente más de 2 años.
112	...	...	Yip Hoy Uk	Gobernación	"	
113	...	...	Yau Sat Ying	Alcaldía	"	
114	...	...	Yau Can Tu	"	"	

Panamá, 30 de Julio de 1910.

GA
SEGU

AÑO VII.

PODER EJEC

Segundo Designado Encar

Carlos A. M

Despacho oficial: Palaci
nida Central. Casa
Ceste No. 178.

Secretario de Gobierno

Ramón M.

Despacho oficial: Palaci
gundo piso. Calle 3ª
que de la Independencia.

Secretario de Relacio

Samuel

Despacho oficial: Palaci
gundo piso. Avenid
ticular: Calle 6ª n

Secretario de Hacia

Ramón F.

Despacho oficial: I
tercero piso. Avenid
particular: Hotel Cen
dependencia.

Secretario de Instruc

Eusebio A.

Despacho oficial: en
lacio de Gobierno
ma particular: Cal

Secretario de Fome

José E.

Despacho oficial: en
lacio de Gobierno
lar: Parque de la
ro 58.

Juan I

EDITOR

Oficina: Aveni

PERM

Los docu
la GACETA OFIC
cialmente comu
tos legales y del
Panamá, 1º de
El Subsecretar
ticia,En la Tesore
pública se acep
GACETA OFICIA
bases de pago aPor un año...
Por seis mese
Por tres meseEl periódico
No a los suscrip
salida.En la misma
tivas Administ
de Hacienda se
La Ley 1ª de
civiles y judici
plarEl folleto qu
é inglés la Ley
judicación de
República a BLas disponi
adjudicación y
rras Baldías d
ejemplar.

CUADRO

que expresa el movimiento postal habido en esta Oficina del 1° al 31 del mes presente, en la Sección Segunda, Despacho Interior.

Correspondencia Oficial.

Notas.....	2,330
Cartas.....	143
Autos civiles.....	21
Autos criminales.....	41
Telegramas.....	2
Paquetes.....	104
Impresos.....	2,119

Correspondencia Ordinaria.

Cartas.....	10,460
Cartas á debe.....	120
Cartas libres.....	310
Tarjetas postales.....	391
Impresos libres.....	2,197
Impresos franqueados.....	6,583
Muestras.....	97

Panamá, Julio 31 de 1910.

El Jefe de la Sección Cuarta, encargado del despacho Interior,

M. LASSO R.

V.° B.°

El Agente Postal,

ADOLFO ALEMÁN.

CUADRO

que manifiesta el movimiento postal habido en la Sección Tercera, del 1° al 31 del presente mes.

Servicio Internacional.

Cartas.....	14,676
Cartas á debe.....	1,489
Cartas libres.....	796
Tarjetas postales.....	2,763
Impresos.....	15,448
Muestras.....	519
Papeles de negocios.....	63
Paquetes postales ordinarios.....	66

Servicio Interior.

Cartas.....	6,139
Tarjetas postales.....	188
Impresos.....	717
Muestras.....	91
Notas oficiales.....	1,457
Cartas oficiales.....	26
Paquetes oficiales.....	23
Autos criminales.....	27
Autos civiles.....	25

Panamá, Julio 31 de 1910.

El Jefe de la Sección Tercera,

P. QUINTANAR.

V.° B.°

El Agente Postal,

ADOLFO ALEMÁN.

CUADRO

del movimiento postal habido en la Sección Cuarta, del 1° al 31 del presente mes.

Correspondencia para entregar.

Cartas porteadas.....	12,514
Cartas á debe.....	7
Cartas libres.....	591
Tarjetas postales.....	1,245
Impresos.....	6,371
Papeles de negocios.....	37
Muestras.....	7
Cartas rezagadas, en lista.....	1,288
Cartas rezagadas, entregadas.....	212
Cartas rezagadas, en depósito.....	1,076
Cartas cambiada su dirección, á petición de sus respectivos dueños.....	440

Panamá, Julio 31 de 1910.

El Jefe de la Sección Cuarta,

M. LASSO R.

V.° B.°

El Agente Postal,

ADOLFO ALEMÁN.

CUADRO

que expresa el movimiento de estampillas y tarjetas postales habido en la Sección Quinta, del 1° al 31 del presente mes.

	Estampillas.										Tarjetas.	
	½ cl	1 cl	2 cl	2½ c.	5 cl	8 cl	10 cl	25 cl	50 cl	1 cl	2 cl	
Existencia anterior..	200	100	..	300	100	..	..	..	..	50	..	
Para el expendio...	2,000	3,900	500	10,400	3,900	..	25	..	10	300	100	
	2,200	4,000	500	10,700	3,900	..	25	..	10	350	100	
Vendidas	2,000	3,800	450	10,500	3,800	..	25	..	7	325	150	
Existencia en la fecha.	200	200	50	200	100	..	..	..	..	3	25 50	

Panamá, 31 de Julio de 1910.

El Jefe de la Sección Quinta,

M. E. YCAZA.

V.° B.°

El Agente Postal,

ADOLFO ALEMÁN.

1022

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 90.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Primera. Número 90. Panamá, 9 de Agosto de 1910.

Por cuanto el señor James Butler, no ha hecho el depósito de la suma de cuatro mil setecientos setenta balboas (B 4,770.00) dentro del plazo señalado por este Despacho en oficio número 3191, de 4 de los corrientes, requisito que debía llenar dicho señor, para firmar el contrato para la construcción de la Cárcel Pública de la ciudad de Colón,

SE RESUELVE:

Declarase cancelada la adjudicación hecha al señor James Butler, del contrato para la construcción de la Cárcel Pública de la ciudad de Colón, y la hágase efectiva la fianza de la suma de doscientos cincuenta balboas (B 250.00) que tiene depositada en el Banco Hipotecario y Prendario de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 28.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Segunda. Resolución Número 28. Panamá, 1º de Agosto de 1910.

La asociación denominada «Standard Oil Company», de Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado legal en esta ciudad señor don Julio Arias, ha ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una marca de fábrica que sirve para distinguir y amparar en el comercio el petróleo refinado ó clarificado, destinado para

usos de alumbrado, calefacción y fuerza motriz, artículo en que la mencionada sociedad negocia tanto en los Estados Unidos como en países extranjeros; la cual marca consiste en las palabras «FROM PRATT WORKS NEW YORK», estas cinco palabras casi dispuestas en forma caprichosa casi circular, y están impresas en letras mayúsculas de tipo grueso y todas las letras de igual tamaño. La marca de fábrica expresada se aplica ó se adhiere á los envases ó paquetes que contienen el mencionado artículo, ó se imprime sobre papel ó metal y se adhiere á las latas de petróleo.

La asociación propietaria de la marca de fábrica antes mencionada, se reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños, sin que en nada se altere el carácter distintivo de dicha marca.

TENDIENDO EN CUENTA:

1º Que la expresada solicitud fué publicada por primera vez en la GACETA OFICIAL, número 1113 de 28 de Abril del corriente año, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días, sin que se haya presentado reclamación alguna en contrario;

2º Que se han pagado los derechos correspondientes y el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial; y

3º Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica han sido depositados en esta Secretaría como lo previene la ley,

SE RESUELVE:

Registrar la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá ser usada, en el territorio de la República, por la asociación denominada «Standard Oil Company», 26, Broadway Nueva York, Estados Unidos de América.

Este registro se hace bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando á salvo derechos de tercero.

Expídase el certificado correspondiente y archívese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

Agencia Postal Nacional

AGENCIA POSTAL DE PANAMA.

SECCION PRIMERA.

Movimiento de Recomendados y Encomiendas Postales habido en el mes de Julio de 1910.

Servicio de Recibo.

Cartas.....	1,362
Tarjetas postales.....	4
Papeles de Negocios.....	44
Impresos.....	847
Notas y cartas oficiales.....	20
Muestras.....	65
Encomiendas postales.....	484

Servicio de Expedición.

Cartas.....	2,573
Tarjetas postales.....	10
Papeles de Negocios.....	70
Impresos.....	1,298
Notas y cartas oficiales.....	51
Muestras.....	118
Encomiendas postales.....	184

Cartas.....
Tarjetas postales.....
Papeles de Negocios.....
Impresos.....
Notas y cartas oficiales.....
Muestras.....
Encomiendas postales.....

Panamá, Julio 31 de 1910.

El Jefe de la Sección,

V.º B.º

El Agente Postal,

ALEJANDRO MELÉNDEZ Q.

ADOLFO ALEMÁN.

CUADRO

que demuestra el movimiento habido del 1º al 31 del presente mes, en la Sección Segunda Despacho Exterior.

Correspondencia introducida en esta Oficina.

Cartas.....	15,471
Cartas á debe.....	215
Cartas libres.....	425
Tarjetas postales.....	3,440
Impresos.....	3,408
Impresos libres.....	35
Papeles de negocios.....	9
Muestras.....	75

Correspondencia en tránsito al descubierto.

Cartas.....	11,845
Cartas á debe.....	457
Cartas libres.....	91
Tarjetas postales.....	1,450
Impresos.....	4,225
Papeles de negocios.....	3
Muestras.....	188

Correos de tránsito en despachos cerrados.

Sacos.	Paquetes.	Cartas.	Impresos.
		Peso en gramos.	Peso en gramos.
29	72	96,379	214,530

Recomendados.

Sacos.	Paquetes.	Total de objetos.
60	177	3,740

Panamá, Julio 31 de 1910.

El Jefe de la Sección Segunda,

V.º B.º

El Agente Postal,

EMILIO BRICENO.

ADOLFO ALEMÁN.

que expresa el movimiento presente

Notas.....
Cartas.....
Autos civiles.....
Autos criminales.....
Telegramas.....
Paquetes.....
Impresos.....

Cartas.....
Cartas á debe.....
Cartas libres.....
Tarjetas postales.....
Impresos libres.....
Impresos franqueados.....
Muestras.....

Panamá, J

El Jefe de l

V.º B

El Agente

que manifieste

Cartas.....

Cartas á de

Cartas libre

Tarjetas po

Impresos.....

Muestras.....

Papeles de

Paquetes.....

Cartas...

Tarjetas p

Impresos

Muestras

Notas ofi

Cartas of

Paquetes

Autos cr

Autos ci